



70-001-31-10-001-2021-00193 00

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha enviado correo electrónico subsanando los defectos anotados en la demanda. Provea. Sincelejo, septiembre 15 de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

Septiembre quince de dos mil veintiuno.

Revisado el memorial por medio del cual se subsanan los defectos anotados en auto de fecha 28 de mayo de 2021 que la inadmite, se observa que el mismo tiene fecha de envío a este juzgado al correo institucional fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 27 de agosto de 2021 a las 2:07 horas:



Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Sucre - Sincelejo
 Vie 27/08/2021 9:49
 Para: Luz Maria Pulgar Granados



ESCRITO ROGER DIVORC...
 355 KB



registros roger.pdf
 3 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Secretaría
Juzgado Primero de Familia de Sincelejo
Teléfono: 300-7129498

[Responder](#) | [Reenviar](#)

De: stiven barrios <stivendbm11@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 2:07
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Sucre - Sincelejo <fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Subsancación Demanda RAD 2021-00193-00

Refulge que, si bien, aporta otros correos electrónicos enviados desde el 6 de julio, 9 y 27 de agosto, los mismos se dirigieron a una dirección que no corresponde a este juzgado como los es j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co,

De: [stiven barrios](#)
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 01:58 a. m.
Para: j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: Subsanación Demanda RAD 2021-00193-00

Buenos días por medio del presente les requiero que me den información sobre el proceso en mención teniendo en cuenta que desde mayo envíe la subsanación y ala fecha no se ve reflejado nada en la plataforma así que no se si el proceso fue admitido o inadmitido por favor pido información sobre el mismo gracias y de igual manera pido prelación y celeridad.
Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [stiven barrios](#)
Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 10:41 a. m.
Para: j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Fwd: Subsanación Demanda RAD 2021-00193-00

Por medio del presente presente subsanación de esa demanda y a la fecha no he tenido respuesta les agradezco celeridad

Get [Outlook para Android](#)

From: stiven barrios
Sent: Tuesday, July 6, 2021 3:19:01 PM
To: j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ctofsin@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Subsanación Demanda RAD 2021-00193-00

Por medio del presente presento al juzgado subsanación de la demanda de divorcio presentada por RGER DAVID CONTRERA

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO GRACIAS

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co





Razón por la cual, podemos decir que la correctamente enviada se hizo de manera extemporánea, toda vez que el auto que inadmitió el libelo fue notificado por estado # 69 del 30 de junio de 2021



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado 001 Familia Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Estado No. 69 De Miércoles, 30 De Junio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70001311000120210017000	Procesos Verbales	Bernal Quiros	Luz Dary Grisales Cuadros	25/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca
70001311000120200019400	Procesos Verbales	Mary Luz Ozuna Moreno	Alfredo Segundo Villero Julio	25/06/2021	Auto Fija Fecha
70001311000120200023300	Procesos Verbales	No No Abogado Y Otro	Biany Luz Hernandez Pacheco	25/06/2021	Auto Niega
70001311000120210019300	Procesos Verbales	Roger David Contreras Ortega	Kelly Maria Alvarado Osorio	28/05/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca
70001311000120200008100	Procesos Verbales	Rosember Alberto Narvaez Mendoza	Nurys Patricia Martinez Casas	25/06/2021	Auto Fija Fecha
70001311000120170007500	Procesos Verbales	Zaide Milleth Torres Puentes	Rafael Merlano Bertel	29/06/2021	Auto Decide

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 30 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS

Secretaría

Código de Verificación

6350f4dd-1bac-4676-9272-ba52bd2f3000

Venciéndose los cinco (5) días concedidos para subsanar, el día 8 de julio de 2021, por lo que no se puede proseguir con el trámite de la misma y en consecuencia, se DISPONE:

Rechácese de plano la demanda de la referencia por haberse subsanado los defectos de manera extemporánea.

Déjense las constancias de rigor.

Desanótese del sistema TYBA.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIVORCIO
70-001-31-10-001-2021-00193 00
DE: ROGER DAVID CONTRERAS ORTEGA
CONTRA: KELLY MARIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

